



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Noticias ONDP

Edición No. 83

El Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, recibe la visita de la representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en República Dominicana.

Santo Domingo.- La sede central de la Oficina Nacional de Defensa Pública, fue lugar donde se sostuvo un encuentro con la representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en República Dominicana, Inka Mattila y nuestro Director, Lic. Rodolfo Valentín Santos.

En este ameno encuentro dialogaron sobre los trabajos que realiza la Oficina Nacional de Defensa Pública, en favor a la defensa de los derechos de aquellas personas que están privadas de su libertad o vinculadas en un proceso judicial.



Lic. Rodolfo Valentín Santos junto a Inka Mattila, representante residente del PNUD en Rep. Dom.

De igual manera la representante del PNUD, Inka Mattila, compartió con el Director Nacional información sobre una campaña que lleva a cabo conjunto con la Unión Europea. Compartiendo con nosotros una idea de concientización dirigida a la población mundial, del abarrotado cúmulo de plásticos que invaden los mares y ríos de nuestro planeta, por falta de conciencia humana y respecto a la vida misma.

En ese mismo tenor explicó que existe un cálculo que nos muestra que para el año 2050, en los océanos habrá más plásticos que animal acuático. Y esto es de preocupar gracias a la agravante problemática que nos envuelve el siglo XXI y el desorden que lleva la humanidad.

INFORME DE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DE PRISIÓN 2022

INFORME DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB

www.defensapublica.gob.do



Director de la ONDP imparte conferencia sobre el Derecho a la Defensa Pública.

Sánchez Ramírez.- El Lic. Rodolfo Valentín Santos, Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, dictó una conferencia sobre los Derechos a la Defensa Pública como Garantía Constitucional.



El Director se refirió en esta ilustre conferencia a la igualdad que tienen cada uno de los privados de libertad en una cárcel. Refiriéndose que la Constitución de la República Dominicana le ofrece una garantía a ellos en defensa de sus derechos como seres humanos que son.

Defender los derechos de aquellos que no tienen voz y son marginados por haber cometido una acción impropia referente a las normas establecidas por una sociedad, una civilización que es rechazada y estigmatizada por un pasado que



los marcas para toda la vida y a sus familias. Por ellos es que la Oficina de la Defensa Pública se empeña en proteger y acompañar sus derechos y su dignidad humana.



La misma se realizó en el Salón Jacobo Sánchez José, en la Biblioteca Rogelio Delgado Bogaert de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.

Director de la ONDP sostiene que los presos enfermos son más que los que informó en 2022.



El director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín, defendió el **"Informe sobre las Condiciones de Detención y Prisión de los Privados de Libertad 2022"** y dijo que la fuente y los datos suministrados han partido de los departamentos médicos de cada centro, y confirmados comparativamente con funcionarios de la Dirección General de Servicios Penitenciarios.

Valentín reaccionó de esa forma al titular de Prisiones, quien señaló en un comunicado que "con el mejor ánimo de entendimiento, tenemos siempre las puertas abiertas para evitar informaciones erradas o no contrastadas que pudieran terminar siendo reproducidas por medios de prensa y que, sin querer, en vez de edificar terminan distorsionando la realidad".

"Es posible que el director de Prisiones, Roberto Hernández, tenga razón, respecto a que los datos son errados, pues, los enfermos son más que los que dice el informe", afirmó Valentín.

Consideró que es evidente la precariedad del sistema, porque "como Estado, sí que hemos errado en

su administración y aplicaciones".

Agregó que "hemos errado en las atenciones de enfermos, en las atenciones de adultos mayores, en las atenciones de los adolescentes", entre otras.

Sí que hemos errado en las atenciones y tratamientos de los enajenados mentales, y aquellos con trastornos psicológico, sí que hemos errado con una alimentación adecuada, sí que hemos errado en no proveerles colchones al 40% de internos del viejo modelo.", precisó.

Expresó que no se esperaba el impacto que iba a tener el Informe de Prisión y Detención y las estadísticas, debido a que nadie las había sacado a la luz pública.

Recordó, además, que el informe de la Oficina Nacional de Defensa Pública se refiere al año 2022, y que la mayoría de las acciones y acuerdos que las autoridades del sistema penitenciario están llevando a cabo es en el año 2023.

En la edición del 30 de mayo, Listín Diario publicó que en los recintos penitenciarios hay 6.211 personas afectadas de diversas enfermedades graves, en base a los datos contenidos en el informe de la Defensa Pública.

El director de la Oficina de Defensa Pública valoró las publicaciones secuenciales que ha hecho Listín Diario, y expuso que esa preocupación debe mover como Estado social y de derecho.

Juristas critican exceso de prisión preventiva y sugieren buscar otros mecanismos.

ESPECIALISTAS DEL DERECHO

JOSÉ ALBERTO CRUCETA
RODOLFO VALENTÍN
PEDRO BALBUENA

Desayuno de Listín. P. 10-II

Advierten que la privación de libertad de forma preventiva se ha convertido casi en una regla, en contraposición con la naturaleza excepcional que le confieren la Constitución y el Código Procesal Penal.



La excesiva imposición de la prisión preventiva preocupa a defensores legales, que sugieren buscar otros mecanismos para reducir el uso de esa medida de coerción en el país y apelar a otras vías alternas para la solución de conflictos, de modo que todos los casos no sean judicializados.

Advierten que la privación de libertad de forma preventiva se ha convertido casi en una regla, en contraposición con la naturaleza excepcional que le confieren la Constitución y el Código Procesal Penal.

Entienden que el problema no se soluciona con la reforma del Codi-

go Procesal Penal, sino con una mejor aplicación de la norma legal, pues observan que está en los operadores del sistema de justicia, desde el Ministerio Público hasta los jueces.

En este planteamiento coinciden el director de la Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín; el exjefe de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), José Alberto Cruceta, y el ex juez presidente de la corte de apelación de Puerto Plata, Pedro Balbuena, quienes expusieron sus valoraciones sobre el problema en el Desayuno del LISTÍN DIARIO, que encabezó su director Miguel Franjul.

Balbuena, abogado penalista y ex juez de corte de apelación, señaló que la prisión preventiva en República Dominicana se ha convertido en una regla.

Observó que en la mayoría de los casos en la resolución judicial que impone la medida de coerción, lo que prima es el interés del juez de dictar prisión preventiva.

Planteó que el Estado, a través del Ministerio Público, solo debe seleccionar los casos de delitos más graves para procesarlos judicialmente.

Expuso que en Estados Unidos, el 67% de los casos se resuelven mediante vías alternas, y que se someten a los tribunales solo los más graves. A la vez, indicó que allí existe una función de control, porque cuando la judicatura no controla lo que va a prisión preventiva, comete el mismo error que el Ministerio Público, que solicita esa medida.

"Si no se controla la prisión preventiva, irá creciendo progresivamente", advirtió, tras puntualizar que del 2004 al 2006 hubo un descenso, pero luego ascendió.

Sostuvo que la legislación procesal establece un límite para la prisión preventiva, que se ignoran los tribunales y el Ministerio Público.

De su lado, Cruceta, el exjefe de la Cámara Civil de la Suprema, recordó que la prisión preventiva es una medida excepcional, que solo se justifica si se cumple con los fines procesales.

El exmagistrado advirtió que esa medida de coerción no puede constituirse en una pena anticipada. "La prisión preventiva es la última ratio de todas las medidas de coerción", enfatizó.

Citando al maestro del derecho penal italiano, Luigi Ferrajoli, expresó que lo único que puede justificar la prisión preventiva es la fuga.

Al mismo tiempo, acotó que en una sociedad globalizada, es fácil localizar a una persona.

Cruceta precisó que en el derecho penal la coerción es el punto más grave o más radical que puede aplicar el Estado contra un ciudadano, porque cuando se impone la prisión preventiva, pierde su libertad.

Apuntó que hay una atención en lo que es el derecho y lo que es el poder.

"Ese es un punto muy relevante, porque es la restricción del bien máspreciado que tiene el individuo, que es la libertad", enfatizó.

Sostuvo que el Estado tiene que perseguir los crímenes, pero acotó que también debe respetar una serie de garantías, a fin de que sea un proceso justo.

"Con la prisión preventiva se da un caso, que el derecho se mueve con otra atención, que es garantía y eficacia, la sociedad realmente quiere que se condene a los que son imputados de un delito, quiere eficacia, pero también del otro lado, hay una serie de garantías que se deben respetar, que no solo están en la constitución dominicana, sino también en instrumentos internacionales de derechos humanos, que tienen rango constitucional", explicó Cruceta.

Expuso que también se debe garantizar la presunción de inocencia.

"Cuando se impone 10 años de prisión es un acto de violencia, pero es una violencia legitimada porque busca un bien mayor, pero el Estado no puede producir más violencia que la que pretende evitar", alertó.

Mientras, Valentín estimó que hay "un maratón" de prisión preventiva. Dijo que como la inseguridad ciu-

dadana y la criminalidad se han incrementado, se percibe que los funcionarios quieren resolver el problema judicializando todos los casos, lo cual entiende es un error.

Manifestó que no ha visto un plan estatal para contrarrestar la inseguridad ciudadana.

"La prisión preventiva al final no disuade", aseguró.



Presunción de inocencia

Balbuena considera que la medida de coerción de prisión preventiva es contraria al principio de presunción de inocencia. Acotó que en términos funcionales no existe diferencia entre la pena y la medida de coerción, cuando tienen fines distintos.

Expone que la restricción del principio de presunción de inocencia es tolerable siempre que se cuide la finalidad de la prisión preventiva, que es la de evitar la fuga y sujetar a la persona al proceso penal.

Percibe que en República Dominicana hay escenarios públicos y paralelos para juzgar los casos, donde en ocasiones ejercen una presión social.

En ese sentido, dice que cuando el asunto llega al tribunal, se realiza una labor que requiere de un esfuerzo particular del juez.

Sostuvo que la defensa a los acusados de los delitos penales debe siempre existir.

Indicó que los casos no se pueden ventilar en escenarios diferentes a los tribunales, porque es en un juicio que el juez tendrá conocimiento de toda la información y para que haya igualdad, el imputado debe contar con un defensor legal.

Precisó que en la población hay expectativas sobre la necesidad de que se persigan los crímenes, pero visualizó que el método para hacerlo supone de verificación, un proceso que se da en un tribunal.

Trancar primero

El director de la Defensa Pública, Rodolfo Valentín cuestiona que en el país primero se apresa y luego se investiga. "Tenemos por cultura trancar primero, y luego investigar", cuestionó.

Criticó que en caso de relevancia, inmediatamente se exhiba a la persona y se filtren detalles de la medida de coerción, en violación al artículo 95 del Código Procesal Penal.

Sostuvo que ni información, ni la imagen de los imputados se cuida, lo cual, dice, es responsabilidad de las fiscalías.

Precisó que según el Código Procesal Penal, la exposición de los imputados acarrea la nulidad del proceso, pero expresó que los jueces hacen caso omiso a los pedimentos que hacen los defensores sobre ese hecho.



Asistimos y asesoramos a las personas imputadas o en conflicto con la ley, garantizando la tutela efectiva del derecho de defensa, mediante un personal altamente calificado.



Una defensa pública independiente, prestigiosa y transparente; adaptada a los cambios, integrada por un personal confiable y calificado, que garantiza el acceso a la justicia y el respeto a los derechos fundamentales.



VALORES ÉTICOS

Vocación de servicio
Efectividad
Confiable
Disciplina
Respeto
Procurar el respeto de los Derechos Humanos
Ser garante del acceso a la justicia
Capacitación técnica
Mística

Defensa Pública en el día de las madres dominicanas.



La sede central de la Oficina Nacional de Defensa Pública, realizó una charla de forma presencial y virtual en el día de las madres denominada **"El Rol de Madre y su Sexualidad"**, a cargo de la Licenciada Yelmy Valdez Jiménez, quien es Psicóloga Clínica, con especialidad en Terapia Sexual y de Parejas.



En este encuentro se dialogó sobre el amor incondicional de una madre, la relación que tiene ella en su hogar, con sus hijos y su esposo. También se interactuó sobre su identidad como mujer e igualdad en los ambientes de la sociedad.



De igual forma la Oficina de Defensa Pública, ubicada en Hato Mayor, realizó entrega de regalos a sus colaboradoras con motivo a este emotivo día, que conlleva acciones de amor, respeto y solidaridad con las madres.

Garantizando los Derechos Humanos de los Privados de Libertad.



Hato Mayor.- El pasado jueves 25 de mayo del año 2023, los Defensores de la Oficina de Defensa Pública de Hato Mayor, realizaron unas visitas a los destacamentos de esta Provincia.



Este acercamiento estuvo encabezado por el Lcdo. Adonis Cueto, Defensor Público I, conjuntamente

con la Lcda. Yuleisi Martines, Defensora Pública I, Lcdo. José Paredes, Defensor Público I y la Lic. Mariam Jiménez, Abogada Adscrita.

Para tener una garantía de que a los privados de libertad, se les respeten sus derechos humanos y la dignidad de ellos en los destacamentos, los Defensores de la Oficina de Defensa Pública de Hato Mayor, realizaron una visita para conocer de cerca como es el trato de los mismos dentro de estos centros de oprobio humano.



Dentro de los destacamentos que ellos pudieron visitar se encuentran: la 40 Compañía Hato Mayor, Destacamentos los Hatillos, Destacamento Km 20, Destacamento el Valle y Destacamento Sabana de la Mar.

Imparten Charla en el Centro Integral Para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (CAIPACLP) Hato Nuevo.



Santo Domingo Oeste.- El pasado viernes 26 de Mayo del año 2023, la Oficina Nacional de Defensa Pública, representado por Walquidia Castro, Defensora Pública del Distrito Nacional y Ana Rita García, Defensora Pública de San Cristóbal y el Departamento de Grupos Vulnerables, impartieron la Charla **"Las Etapas del Proceso Penal de la Persona Adolescente"**.

La oficina Nacional de Defensa Pública y el Departamento de Grupos Vulnerables, tomaron como iniciativa esta charla para dar a conocer cuáles son los derechos y deberes de aquellos que están pasando por un proceso penal. A fin de poder contribuir al desarrollo humano, cuidando su dignidad y enseñándoles cuales etapas deben de continuar en el proceso que ya ellos llevan.

De igual forma la charla estuvo llena de emociones, inquietudes e interrogantes. Ya que los adolescentes que están privados de su libertad no conocían sus derechos en este proceso que les acompaña a ellos y a sus familias.

En ese tenor la charla contó con la participación de 35 adolescentes del Centro que estaban bien activos e interesados por la información que se les exponía y que deben de hacer para poder sobrellevar su proceso penal y adquirir su libertad condicional.

ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL.

ESTAMOS A TU SERVICIO

SOLICÍTANOS A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WEB

www.defensapublica.gob.do/transparencia/

Oficina de Defensa Pública imparte charla en la Cárcel Pública de San Juan de la Maguana.

San Juan de la Maguana.- El personal de la Oficina de Defensa Pública, departamento Judicial de San Juan de la Maguana, impartieron una charla en la Cárcel Pública de San Juan de la Maguana, Fortaleza María Cabral y Luna, llamada "cambio de actitud durante la etapa de ejecución de la sentencia".

La misma fue impartida por los licenciados: Rafaelina Valdez, Defensora Pública de la oficina en San Juan, Yaniris Rodríguez de los Santos, Defensora Pública de la Oficina de Defensa Pública jurisdicción de San Juan de la Maguana, Cirilo Mer-



des, Coordinador y Alba Nurys Beltré Lebrón, Trabajadora Social.

El objetivo de esta charla fue mostrarles cuáles son los puntos de interés

al momento de solicitar la libertad condicional. Ya que está comenzando desde la conducta del interno dentro de la cárcel y su preparación educativa, social y psicológica para recibir la misma.

Historias de éxitos de la Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata.

- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través de la Lcda. Agustina Alcántara, defensora pública, logro la libertad y extinción del proceso seguido al ciudadano de iniciales (J.B.P.C.), el cual estaba condenado a cumplir la pena de diez (10) años de prisión, el cual llevaba ingresado seis (06) años, por violación al artículo 309 in fine, debido a una revisión penal que se le realizó, la cual le redujo la condena a cinco (05) años.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través de la Lcda. Agustina Alcántara, defensora pública, logro la libertad y extinción del proceso seguido al ciudadano de iniciales (R.A.T.), el cual estaba condenado a cumplir la pena de quince (15) años de prisión, y llevaba doce (12) años en prisión, por violación al artículo 309 in fine, debido a una revisión penal que se le realizó, la cual le redujo la condena a cinco (05) años.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través de la Lcda. Agustina Alcántara, defensora pública, logro la libertad y extinción del proceso seguido al ciu-

dadano de iniciales (M.L.M), el cual estaba condenado a cumplir la pena de veinte (20) años de prisión, y llevaba doce (12) años en prisión, por violación al artículo 309 in fine, 309-2-3 del Código Penal Dominicano, debido a una revisión penal que se le realizó, la cual le redujo la condena a diez (10) años.

- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcdo. Andrés de Jesús Tavarez Rodríguez, defensor público, logro absolución por insuficiencia probatoria en el proceso seguido al Ciudadano de iniciales (P.L.), el cual estaba siendo acusado de robo agravado.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcdo. Mario Welfry Rodríguez, defensor público, logro la absolución por insuficiencia probatoria, en el proceso seguido al ciudadano de iniciales (J.L.V.), el cual estaba siendo acusado de violar art. 396, letras a y b de la Ley 136-03.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcdo. Mario Welfry Rodríguez, defensor público, logro un archivo del

expediente en etapa de juicio, por un desistimiento de los querellantes, en el proceso seguido al adolescente en conflicto con la Ley Penal, de iniciales (B.A.B.), el cual estaba siendo acusado de violar art. 396 letras a y b de la Ley 136-03.

- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcdo. Mario Welfry Rodríguez, defensor público, logro auto de no haber lugar, en el proceso seguido al Ciudadano de iniciales (B.F.), el cual estaba siendo acusado de violar art. 309 del CP.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcdo. Mario Welfry Rodríguez, defensor público, logro auto de no haber lugar, en el proceso seguido al Ciudadano de iniciales (J.A.M.), el cual estaba siendo acusado de violar art. 379 y 384 del CP.
- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcda. Ilia Sánchez, defensora pública, logro una sentencia absolutoria, en el proceso seguido al ciudadano de iniciales (F.L.C.), el cual estaba siendo acusado de violar art. 396 Ley 136-03 del CP.

- La Oficina de Defensa Pública del Departamento Judicial de Puerto Plata, a través del Lcda. Ilia Sánchez, defensora pública, logro una sentencia absolutoria, en el proceso seguido al ciudadano de iniciales (A.C.O.), el cual estaba siendo acusado de violar el artículo 408 del CP.







La Fundación Global Democracia y Desarrollo a través de su Centro de Estudios de Seguridad y Defensa lo invitan a participar en:
Conversando de Seguridad y Defensa

"LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DE PRISIÓN EN RD"

Lic. Rodolfo Valentín Santos
 Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública

Fecha: miércoles 21 de junio de 2023
 Hora: 7:00 p.m.
 Lugar: Funglode, C/ Capitán Eugenio de Marchena No. 26, La Esperilla, Santo Domingo

R.S.V.P. 809-752-0437

ONDP DESDE LOS MEDIOS

Teleradio America.

Programa De Cerca, con Elias Ruiz Matuk .



Corte dominicana considera alarmante la situación de los presos
 El máximo magistrado afirmó que la situación del sistema penitenciario debe ser una "preocupación constante para todo el Estado y la sociedad en general".
www.telesurtv.net

<https://www.telesurtv.net/news/dominicana-corte-considera-alarmante-situacion-presos-20230531-0022.html>

12:38 p. m.

Director de Defensa Pública sostiene que los presos enfermos son más que los que informó en 2022
 El director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Rodolfo Valentín, defendió el "Informe
listindiario.com

https://listindiario.com/la-republica/justicia/20230602/director-defensa-publica-sostiene-presos-enfermos-son-mas-informo-2022_756708.html

12:38 p. m.



Diario Libre en Instagram: "El joven abogado dominicano oriundo de San Juan de la Maguana, Anderson J. Dirocie De León, fue el encargado de...
 27K likes, 832 comments - Diario Libre (@diariolibre) on Instagram: "El joven
www.unstagram.com

<https://www.instagram.com/p/Cs-wHUXtkFa/?igshid=NzljY2FjNWJlZg==>

12:38 p. m.



<https://youtu.be/Kv6Hf-Rpn5k>

12:38 p. m.

Juristas critican exceso de prisión preventiva

Advierten que la privación de libertad de forma preventiva se ha convertido casi en una regla, en contraposición con la naturaleza excepcional que le confieren la Constitución y el Código
listindiario.com

https://listindiario.com/la-republica/justicia/20230524/juristas-critican-exceso-prision-preventiva_755032.html

12:38 p. m.